

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Bolivia y la República Popular China acordaron en 9 de julio de 1985, mediante el intercambio de los respectivos instrumentos internacionales, el establecimiento de relaciones diplomáticas a nivel de embajadores:

Que el Gobierno de la República Popular de China ya ha acreditado en La Paz, un jefe de misión con el rango de Encargado de Negocios a.i.;

Que tratándose de la apertura de una misión diplomática, es necesario dotarla de la infraestructura indispensable para su funcionamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se establece la representación diplomática de Bolivia en la República Popular China a nivel de embajada, con sede en Beijing (Pekín).

ARTÍCULO 2.- Se instituye los ítems asignados a la Embajada de Bolivia en Beijing (Pekín) dentro de la planilla presupuestaria vigente del Servicio Exterior de la República.

ARTÍCULO 3.- Los Ministerios de Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto, adoptarán los recaudos necesarios para destinar las partidas de gastos dentro del presupuesto nacional de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>GASTOS</u>
231 Alquileres	\$us. <u>2.000</u>
211 Comunicaciones	? 400
262 Asignaciones Globales	? 300
311 Materiales y Suministros Varios	? <u>300</u>
Total Mensual	\$us. <u>3.000</u>

ARTÍCULO 4.- Destínese la suma de \$us. 15.000.- (quince mil dólares americanos), por una sola vez, para la adquisición de muebles, equipo de oficina y otros, necesarios para la instalación y normal desenvolvimiento de la Embajada de Bolivia en Beijing (Pekín); con cargo de cuenta documentada ante la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Culto y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez, de Iozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermán Antelo L., Ana María Solares, Min. Integración a.i., Antonio Tovar Pierola.